

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederación Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta a iniciativa del diputado Javier Sánchez Serna la siguiente pregunta relativa al reconocimiento de la titularidad estatal del Museo Salzillo de Murcia.

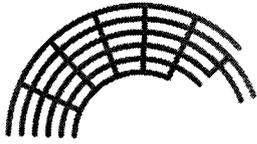
El Museo Salzillo fue creado por decreto de 30 de mayo de 1941 por el Ministerio de Educación Nacional, modificado por el de 9 de abril de 1949 y se rige por el reglamento aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1949, que sigue estando vigente y es por el que se sigue organizando el Museo.

Es un museo de titularidad mixta, privada (Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, fundada en 1600) y estatal (Ministerio de Educación Nacional, hoy Ministerio de Cultura). Se rige por un Patronato y una Comisión Ejecutiva quienes proponen el nombramiento del director al Ministerio y en general “la organización, ordenación, vigilancia y ejecución de cuanto se refiere a la instalación y funcionamiento del Museo y actividades propias de éste (Reglamento del Museo Salzillo de Murcia aprobado por Orden de 10 de septiembre de 1949).

Sin embargo, el Museo Salzillo no fue transferido por el Estado en el convenio de transferencia de gestión de los museos de titularidad estatal firmado entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 1984. Al no entrar el Museo Salzillo en el convenio ha de entenderse que su gestión seguía vinculada al Ministerio de Cultura.

Pero a pesar de esto no fue incluido en los presupuestos del Ministerio, por lo que a partir de ese momento se hubo de autofinanciar con los fondos recaudados a través de la venta de entradas, ingresos insuficientes para llevar a cabo sus funciones de mantenimiento y difusión de sus obras.

Existe un informe sobre la titularidad estatal del Museo Salzillo firmado por la Subdirectora General de los Museos Estatales de 10 de diciembre de 2001. Pero este informe da por supuesto que el Museo fue creado por el Ministerio de Educación Nacional y que con el Museo solamente hubo una relación de “mera dependencia”. También se dice que el edificio y los terrenos son propiedad de la Cofradía y el Ayuntamiento, a pesar de que el Ministerio de Educación Nacional financió la transformación de la iglesia de Jesús en Museo y sufragó las diferentes ampliaciones en los terrenos anexos a esta iglesia adquiridos por el Estado para el Museo. En el Registro de la Propiedad de Murcia constan como del “Museo Salzillo de Murcia, centro dependiente del Ministerio de Educación Nacional creado por Decreto de Mayo de 1941, que fue modificado por el de 9 de abril de 1949” y los terrenos ampliados en 1970 constan como propiedad del Museo Salzillo.



GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEMIEN MAREÁ

Este informe también da por supuesto que el único fondo de titularidad estatal es el conjunto del Belén, a pesar de que hay muchos más fondos de titularidad estatal existente en este Museo. Entre ellos, no sólo los que pasaron del Museo Provincial de Bellas Artes de Murcia en 1956, sino también los adquiridos a lo largo de la existencia de esta institución, algunos incluso comprados y donados con la aprobación del Ministerio, como se ve en las diferentes órdenes ministeriales que aprobaban estas transacciones.

A raíz de lo anterior, se pregunta:

¿Considera el Gobierno que el Estado, al ser propietario del terreno, inmueble y fondos del Museo Salzillo (Murcia), debería estar representado en el Patronato del Museo y, en consecuencia, participar de su gestión y financiación?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de febrero de 2018

Fdo.: Javier Sánchez Serna
Diputado